



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE

CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y ADMINISTRATIVAS

RESOLUCIÓN N° 024 DE 2023

“Por medio de la cual se resuelve recurso de reposición de un aspirante al concurso público de méritos docente 2023”

EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y ADMINISTRATIVAS
DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE

en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Acuerdo Nro.06 del 27 de marzo de 2023, el Consejo Superior ordena la apertura de la convocatoria a concurso público para proveer veintiún (21) cargos docentes.

Que el Consejo Académico mediante Resolución N° 028 de 2023 estableció los requisitos habilitantes para dicho concurso.

Que el Consejo de Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas mediante Acta N° 016 de sesión ordinaria del mismo Consejo revisó y remitió la lista de admitidos y no admitidos.

Que la aspirante Ana Isabel Arrieta Villegas, identificada con cedula de ciudadanía N°1.100.684.729 mediante oficio recibido el día 06 de julio de 2023 presentó ante el Consejo de Facultad recurso de reposición.

Que el Consejo de Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas en sesión ordinaria del día 7 de julio de 2023, según Acta N° 018 de 2023, analizó el recurso de reposición presentado por la aspirante Ana Isabel Arrieta Villegas.

Que una vez verificados los requisitos habilitantes para el concurso estipulados en la Resolución N° 028 de 2023 la aspirante Ana Isabel Arrieta Villegas, no cumple el perfil de formación, toda vez que, la copia de los diplomas de posgrados presentado por la aspirante no está enmarcada en el artículo 01 de la resolución 28 de 2023, la cual describe que se debe acreditar alguno de los siguientes títulos en maestría o Doctorado: Contabilidad, Ciencias contables, Normas internacionales de información financiera, Contabilidad y finanzas, Contabilidad y tributaria, Contabilidad internacional, y el diploma presentado por la aspirante en formación de alto nivel su título es “Maestría en gerencia de recursos humanos”

Que así mismo, la aspirante Ana Isabel Arrieta Villegas no cumple con el requisito de publicación, ya que el artículo presentado no acredita lo establecido por el decreto 1279 de 2002 para la asignación de puntos salariales, toda vez que, respecto a la publicación del capítulo de libro según los criterios de la Resolución N°028 de 2023, la temática del texto presentado no se encuentra relacionada con el área objeto del concurso.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Negar el recurso de reposición presentado por la aspirante Ana Isabel Arrieta Villegas, identificada con cedula de ciudadanía N°1.100.684.729.

ARTÍCULO 2º. Contra decisión procede recurso de apelación ante Consejo Académico, el cual deberá formularse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la presente decisión.

COMUNÍQUESE/NOTÍFIQUESE/PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sincelejo, el día siete (07) del mes de julio de 2023

(Original firmado por)
JAVIER MORALES SOTOMAYOR
Presidente

(Original firmado por)
ARIS HARVEY RAMIREZ JUNIELES
Secretario



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE

CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y ADMINISTRATIVAS

RESOLUCIÓN N° 024 DE 2023

“Por medio de la cual se resuelve recurso de reposición de un aspirante al concurso público de méritos docente 2023”

	Nombres y apellidos	Cargo	Firma
Proyectó	Javier Alonso Morales Sotomayor	Presidente Consejo Facultad	
Revisó	Javier Alonso Morales Sotomayor	Presidente Consejo Facultad	
Aprobó	Javier Alonso Morales Sotomayor	Presidente Consejo Facultad	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.